

El Juzgado de lo Penal absuelve a Perojo de la acusación de Cortabitarte y confirma que no hubo prevaricación en la reforma de la Casa Corpas de Solares

El juez no encuentra razón para la condena penal pretendida por la alcaldesa de Medio Cudeyo contra su antecesor

Solares, 11 de junio de 2014

El Juzgado de lo Penal de Santander ha absuelto al ex alcalde de Medio Cudeyo, el regionalista Juan José Perojo, en la denuncia interpuesta en su contra por la actual alcaldesa, la popular María Antonia Cortabitarte, al considerar “no acreditada la comisión de hechos constitutivos del tipo penal de prevaricación” en el procedimiento llevado a cabo en 2008 para la rehabilitación de la Casa Corpas como Centro de Recepción de Visitantes.

La sentencia, que ya es firme porque no ha sido recurrida por Cortabitarte dentro del plazo legal, señala que en la actuación del ex alcalde “ha primado el interés general y bien común” del municipio y ni la acusación, ni las pruebas practicadas desde las instancias judiciales han probado que “concurran los supuestos reconocidos jurisprudencialmente del delito de prevaricación”.

La denuncia contra Juan José Perojo se remonta al año 2008, cuando el Ayuntamiento encomendó la redacción del proyecto y la dirección de la rehabilitación de la Casa Corpas al arquitecto municipal, después de levantar un reparo de Intervención en el que advertía de la posible incompatibilidad de ese técnico para asumir esa labor.

A pesar de esa advertencia, asesorado en todo momento por el Secretario municipal y después de consultar al Colegio de Arquitectos, el entonces alcalde propuso la contratación del arquitecto municipal, que únicamente trabajaba para el Ayuntamiento a tiempo parcial varias horas a la semana, porque garantizaba la ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos en el Plan de Dinamización Turística, con cargo al cual la obra fue cofinanciada por el Estado y el Gobierno de Cantabria, conocía a fondo la edificación a restaurar y sus honorarios eran un 30 por ciento inferiores a los de mercado.

Además y aunque por su cargo tenía potestad para hacerlo de forma unilateral, Perojo decidió someter la contratación a la consideración de toda la Corporación e incluso logró un acuerdo unánime, con el voto a favor de María Antonia Cortabitarte y el resto de concejales del PP, en la Comisión Informativa de Urbanismo.

POR CANTABRIA, LOS PRIMEROS

GABINETE DE PRENSA

Sin embargo, el Partido Popular modificó posteriormente su postura y no sólo votó en contra del levantamiento del reparo de Intervención en el Pleno que finalmente lo aprobó, sino que presentó la denuncia por prevaricación contra el ex alcalde que ha dado lugar a la sentencia absolutoria.

En sus fundamentos de derecho, el fallo recoge textualmente que Perojo “en ningún momento se cuestionó la ilegalidad de su actuación, habiendo en la decisión adoptada una compensación de circunstancias entre los riesgos que suponía la incompatibilidad recogida en el informe y los beneficios que suponía su contratación”.

También señala que no puede hablarse de una ilegalidad “evidente, patente, flagrante y clamorosa”, como implica un delito de prevaricación, cuando “ha primado el interés general y bien común en un municipio” y la decisión adoptada “no puede considerarse unilateral”, ya que fue sometida a todos los técnicos y grupos políticos.

Por todo ello y en base a diversa jurisprudencia del Tribunal Supremo, concluye que no está acreditada la prevaricación y absuelve a Perojo de todas las acusaciones formuladas por la actual alcaldesa.

El ex alcalde ha valorado “muy positivamente” la sentencia, que a su juicio “confirma” el “cariz político” del proceso promovido en su contra por Cortabitarte, “sin más afán que desprestigiar e intentar acabar con el adversario político”. “La hoy alcaldesa sabía desde el principio que lo único que estaba en juego era el interés municipal, pero aún así buscó el resquicio para judicializar el caso y sembrar la sospecha sobre una gestión que ahora se demuestra que solo pretendía favorecer al municipio de Medio Cudeyo”, ha concluido.

